

guardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.- Servirá de tipo para la 1ª subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 6.192.000 (seis millones ciento noventa y dos mil pesetas); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.- Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella los demandados servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.- Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número dos: local destinado a vivienda en planta primera alta de la casa número veinte de la calle Tarragona, de esta villa de Aguilas, al que se accede por medio de una escalera que arranca de un zaguán, situado a la izquierda de la fachada, mirando desde la calle, en planta baja.- Tiene una superficie útil de ciento dieciocho metros y catorce decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones, servicios y terrazas.- Linda: frente meseta de escalera y José Díaz Hernández; derecha entrando, calle Tarragona; Izquierda, vuelo del patio de la finca número uno, y Fondo Domingo Hernández García. Finca número 35.511 inscrita al tomo 2.030 Folio 78 del Registro de la Propiedad de Aguilas.

Valorada a efectos de subasta en seis millones ciento noventa y dos mil pesetas (6.192.000 ptas)

Dado en Lorca, a diez de febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.-

Número 2493

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Magistrada-Juez Dª Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia

Por virtud del presente Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria registrado bajo el número 0908/94 a instancia del Procurador Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de Citibank España, S.A., contra D. Tomás Andrés Brotons Sánchez y Mª José Pérez de Leira en los que proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que

después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez; y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días siete de mayo, cuatro de junio, tres de julio de mil novecientos noventa y seis todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 2ª planta, Ronda Garay, entre plaza de Toros y Estadio de Fútbol, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**condiciones**

1.- El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 % y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 % del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.- También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservaran en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta**

Urbana: Cinco: Vivienda en primera planta soabre la baja, del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, poblado de La alberca, con fachadas a calle Mayor y Carril de la Villa. es de tipo C. Tiene una superficie total construida de cinco treinta metros, treinta y cuatro decímetros y noventa centímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número dos, libro 86, folio 45 y valorada a efectos de subasta en 9.297.000 ptas. Finca Registral núm. 7854.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente

Murcia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.- La Magistrada-Juez.- El Secretario.-

Número 2494

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 1131 de la Ley Hipotecaria que bajo el núm. 700/95-C se siguen a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra Auge I, S.A. sobre reclamación de 23.729.962 ptas. de principal más otras 3.400.000 pts. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado notificar la existencia del procedimiento al actual titular de la finca hipotecada, registral núm. 12.939 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Murcia, Sociedad "Jolga, S.A.", actualmente en paradero desconocido, verificándose dicha notificación por medio del presente.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.-

Número 2496

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez Sttº. en el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado y con el nº 1076/91 se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por

el Procurador D. Francisco Aledo Martínez y dirigido por Letrado Sr. Matfnez Escribano Gómez, contra D. Julio Jiménez Romero y contra Playa de Europa, S.A., en situación de rebeldía, con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón-Murcia, Avda. Costa Cálida, parcela 24-C, hoy en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

**fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia contra D. Julio Jiménez Romero y contra la Entidad Playa de Europa, S.A., debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente a la parte actora la suma de dos millones seiscientos mil ochocientas diecinueve pesetas, más los intereses legales producidos desde la interpelación judicial y al pago de las costas procesales por partes iguales. Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación ante la Iltra. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielment con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación de la Sentencia recaída, por medio de edictos, a los demandados referidos, en paradero desconocido, se expide el presente, que firmo,

en Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Juez Sttº.- El Secretario.-

Número 2495

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

En este Juzgado se siguen autos de Menor cuantía número 235/91 a instancia de D. Benjamín Durán Portas y D. Antonio Alenda López representados por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra la Mercantil Anónima Stader, S.A., D. Juan Antonio Carrasco Martínez y otros, en el cual se ha procedido al embargo de la finca número 8643 del Registro de la Propiedad de Murcia 2 propiedad de D. Antonio Alenda López; y de la finca número 8641 del Registro de la propiedad de Murcia 2 y propiedad de D. Benjamín Duran Portas, dado el ignorado paradero de los citados actores.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte actora en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.-